

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 26 DE OCTUBRE DE 2016

En Ricla, siendo las 20 horas y 15 minutos del día 26 de octubre de 2016 se reúnen en la Casa Consistorial, previa convocatoria realizada, en sesión ordinaria y primera convocatoria, el Ayuntamiento Pleno bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, DON IGNACIO GUTIERREZ CARNICER, con asistencia de los/as Sres./as Concejales/as:

DOÑA LETICIA MARIN GUERREO.-PSOE
DOÑA ROSANA CASAS LAUSIN.-PSOE
DON SANTIAGO TRAIN CARNICER.-IU
DON JOSE LUIS ARTIGAS CASTEL.-P.P.
DOÑA ALICIA MARIN MOSTEO.-PAR
DON MIGUEL ANGEL SEDILES SALAZAR.-PAR
DON PEDRO CABAÑERO ARTIGAS.-PSOE
DOÑA SILVIA LAHUERTA IBAÑEZ.-IU

Secretaria: Doña Pilar Bueno Ferrando

Al comienzo de la sesión se encuentra ausente el señor concejal DON EDUARDO LAORDEN BAYONESTA.-PAR

APROBACION DEL BORRADOR DE LA SESION CELEBRADA EN EL MES DE SEPTIEMBRE

Se aprueba con la matización de doña Leticia Marín: “Por lo que respecta a la ubicación de los contenedores, que salió en la pasada sesión plenaria, manifestar que se esta estudiando el lugar de ubicación. Todavía no hay nada decidido”

BIENES INMUEBLES

Confederación.- Expte. 2016-P-4

Por unanimidad

SE ACUERDA:

PRIMERO Y UNICO.- Quedar enterados de la Resolución de Confederación de 11 de agosto de 2016, RE 20092016, con relación al archivo del expediente 2016-P-4 referente a autorización de perforación en La Sarda, polígono 2, parcela 1, con destino a riegos y siendo usuario Juan Carlos Cebrián Gracia.

María Ángeles Cambra Herrero.-Autorización para arranque de viña en polígono 30, parcela 1, recinto 41

Por unanimidad de los presentes se ratifica la Resolución de la Alcaldía del día 7 de octubre de 2016, referente a arranque de viña en polígono 30, parcela 1, recinto 41, que dice:

María Ángeles Cambra Herrero.-Autorización para arranque de viña en polígono 30, parcela 1, recinto 41.

Vista la solicitud de autorización presentada con RE 1406/05102016,

RESUELVO:

PRIMERO).-Autorizar a María Ángeles Cambra Herrero para realizar arranque de viña en las tierras que posee en polígono 30, parcela 1, recinto 41. En una superficie, aproximada, de 158.490 metros cuadrados.

SEGUNDO).- La presente autorización se otorga en calidad de propietario de los terrenos, y se concede, sin perjuicio del resto de autorizaciones, licencias o permisos que deba de obtener, o haber obtenido, para ejecutar las actuaciones autorizadas.

TERCERO).- Advertir al interesado que:

- Las obras que realicen en la parcela serán por cuenta del adjudicatario.
- No se podrán depositar piedras en los caminos, cunetas ect, debiendo quedar enclavadas en las parcelas afectadas o lugares autorizados para ello.
- Los restos de poda y las raíces y zocoterías generadas por arranque de árboles deberán ser destruidos o quemados en las parcelas (en este último caso con autorización de la administración forestal) o lugares autorizados.
- En caso de conversión de parcelas de secano a regadío, se deberá pedir autorización al Ayuntamiento y si fuese necesario, tener el informe favorable de la administración forestal, adjuntando memoria de las actuaciones que se vayan a realizar (instalaciones de riego, plantaciones, sondeos, casetas, almacenes...).
- El adjudicatario deberá solicitar autorización para realizar cualquier construcción en las parcelas (casetas, almacenes, balsas, mallas antigranizo, cortavientos ect.) y pedir la consiguiente licencia de obras.
- También deberá notificar y pedir autorización en caso de actuaciones nuevas sobre parcelas ya de regadío como arranque para nueva plantación, cambios de sistemas de riego....
- La autorización para poder realizar cualquier otro uso o aprovechamiento de las parcelas municipales, distinto del cultivo agrícola, será facultad exclusiva del Ayuntamiento de Riela como Entidad propietaria y de las competencias de la administración forestal en los terrenos catalogados.
- Las distancias de plantación de árboles en parcelas municipales serán:
 - Cuando la plantación sea paralela a un camino la distancia al mismo será de 3,5 metros.
 - Cuando incida perpendicularmente será de 5 metros al camino.
 - Cuando linden dos parcelas las distancias serán las mismas que las anteriores con respecto a los límites de las parcelas.

CUARTO).- La presente Resolución deberá ser ratificada por el Ayuntamiento Pleno.

Ricardo Mosteo Nogueras.-Autorización para arranque de albaricoque en polígono 28, parcela 6, recinto 3, superficie 2,4 hectáreas

Por unanimidad de los presentes se ratifica la Resolución de la Alcaldía del día 18 de octubre de 2016, referente a arranque de albaricoque en polígono 28, parcela 6, recinto 3, que dice:

Ricardo Mosteo Nogueras.-Autorización para arranque de albaricoque en polígono 28, parcela 6, recinto 3, superficie 2,4 hectáreas.

Vista la solicitud de autorización presentada con RE 1450/14102016,

RESUELVO:

PRIMERO).-Autorizar a Ricardo Mosteo Nogueras para realizar arranque de albaricoque en las tierras que posee en polígono 28, parcela 6, recinto 3, superficie 2,4 hectáreas.

SEGUNDO).- La presente autorización se otorga en calidad de propietario de los terrenos, y se concede, sin perjuicio del resto de autorizaciones, licencias o permisos que deba de obtener, o haber obtenido, para ejecutar las actuaciones autorizadas.

TERCERO).- Advertir al interesado que:

- Las obras que realicen en la parcela serán por cuenta del adjudicatario.
- No se podrán depositar piedras en los caminos, cunetas ect, debiendo quedar enclavadas en las parcelas afectadas o lugares autorizados para ello.
- Los restos de poda y las raíces y zocoterías generadas por arranque de árboles deberán ser destruidos o quemados en las parcelas (en este último caso con autorización de la administración forestal) o lugares autorizados.
- En caso de conversión de parcelas de secano a regadío, se deberá pedir autorización al Ayuntamiento y si fuese necesario, tener el informe favorable de la administración forestal, adjuntando memoria de las actuaciones que se vayan a realizar (instalaciones de riego, plantaciones, sondeos, casetas, almacenes...).
- El adjudicatario deberá solicitar autorización para realizar cualquier construcción en las parcelas (casetas, almacenes, balsas, mallas antigranizo, cortavientos ect.) y pedir la consiguiente licencia de obras.
- También deberá notificar y pedir autorización en caso de actuaciones nuevas sobre parcelas ya de regadío como arranque para nueva plantación, cambios de sistemas de riego....
- La autorización para poder realizar cualquier otro uso o aprovechamiento de las parcelas municipales, distinto del cultivo agrícola, será facultad exclusiva del Ayuntamiento de Riela como Entidad propietaria y de las competencias de la administración forestal en los terrenos catalogados.
- Las distancias de plantación de árboles en parcelas municipales serán:
 - Cuando la plantación sea paralela a un camino la distancia al mismo será de 3,5 metros.
 - Cuando incida perpendicularmente será de 5 metros al camino.
 - Cuando lindan dos parcelas las distancias serán las mismas que las anteriores con respecto a los límites de las parcelas.

CUARTO).- La presente Resolución deberá ser ratificada por el Ayuntamiento Pleno.

Francisco Manual Mercado Casas.-

Visto la solicitud fechada el día 24 de octubre de 2016,

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Autorizar a don Francisco Manual Mercado Casas para mejoras de riego (instalación de electroválvulas y cambio de gomas de goteo) en las siguientes parcelas

50 227 48 1151 3,75 hectáreas.

50 227 48 1191 1,63 hectáreas

50 227 48 1121 0,71 hectáreas

50 227 34 671 0,30 hectáreas

50 227 48 1131 3,19 hectáreas

SEGUNDO.-La presente autorización se otorga en calidad de propietario de los terrenos, sin perjuicio del resto de autorizaciones, licencias o permisos que deba de obtener, o haber obtenido, para ejecutar las actuaciones autorizadas

TERCERO.- La realización de las obras, mejoras permanentes, prácticas o trabajos contenidos en el Plan empresarial del expediente de explotación y/ o de instalación de jóvenes agricultores y los aprovechamientos, deberán mantenerse durante un período mínimos de 10 años.

José Ignacio Gil Moreno

Visto la solicitud fechada el día 26 e octubre de 2016,

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Autorizar a don José Ignacio Gil Moreno para mejoras en las siguientes parcelas

4/2/1

4/2/18

4/2/19

4/2/7

4/29/36

4/29/1

4/2/9

SEGUNDO.-La presente autorización se otorga en calidad de propietario de los terrenos, sin perjuicio del resto de autorizaciones, licencias o permisos que deba de obtener, o haber obtenido, para ejecutar las actuaciones autorizadas

TERCERO.- La realización de las obras, mejoras permanentes, prácticas o trabajos contenidos en el Plan empresarial del expediente de explotación y/ o de instalación de jóvenes agricultores y los aprovechamientos, deberán mantenerse durante un período mínimos de 10 años.

Frutas Valero SC –Antonio Valero Lausin Gil- Autorización para colocar tubería paralela a otra ya existente y para atravesar camino.

Dada cuenta de la solicitud RE 1493/21102016, presentada por don Antonio Valero Lausin, en representación de Frutas Valero SC,

SE ACUERDA:

A).-Autorizar a FRUTAS VALERO SC para realizar conducción de agua, paralela a otra ya existente, en polígono 28, parcela 10, r 5 y polígono 27, parcela 2, r 126, y para atravesar camino de Tejas Royas.

B).- La presente autorización se otorga en calidad de propietario de los terrenos, y se concede, sin perjuicio del resto de autorizaciones, licencias o permisos que deba de obtener, o haber obtenido, para ejecutar las actuaciones autorizadas. En especial, deberá de tener en cuenta que precisa autorización del afectado por la actuación.

Asimismo, se le indica que el camino deberá quedar en las mismas condiciones que se encuentra.

C).- Advertir al interesado, que con carácter general:

- Las obras que realicen en la parcela serán por cuenta del adjudicatario.

- No se podrán depositar piedras en los caminos, cunetas ect, debiendo quedar enclavadas en las parcelas afectadas o lugares autorizados para ello.

- Los restos de poda, las raíces y zocoterías generadas por arranque de árboles deberán ser destruidos o quemados en las parcelas (en este último caso con autorización de la administración forestal) o lugares autorizados.

- En caso de conversión de parcelas de secano a regadío, se deberá pedir autorización al Ayuntamiento y si fuese necesario, tener el informe favorable de la administración forestal, adjuntando memoria de las actuaciones que se vayan a realizar (instalaciones de riego, plantaciones, sondeos, casetas, almacenes...).

- El adjudicatario deberá solicitar autorización para realizar cualquier construcción en las parcelas (casetas, almacenes, balsas, mallas antigranizo, cortavientos ect.) y pedir la consiguiente licencia de obras.

- También deberá notificar y pedir autorización en caso de actuaciones nuevas sobre parcelas ya de regadío como arranque para nueva plantación, cambios de sistemas de riego....

- La autorización para poder realizar cualquier otro uso o aprovechamiento de las parcelas municipales, distinto del cultivo agrícola, será facultad exclusiva del Ayuntamiento de Ricla como Entidad propietaria y de las competencias de la administración forestal en los terrenos catalogados.

- Las distancias de plantación de árboles en parcelas municipales serán:

Cuando la plantación sea paralela a un camino la distancia al mismo será de 3,5 metros.

Cuando incida perpendicularmente será de 5 metros al camino.

Cuando linden dos parcelas las distancias serán las mismas que las anteriores con respecto a los límites de las parcelas.

José Antonio Marín Moreno.-Autorización para construcción de una balsa de riego, en polígono 18, parcela 1, recinto 33.

SE ACUERDA con la abstención de don Santiago Train:

A).-Autorizar a José Antonio Marín Moreno para realizar una balsa de riego en la finca sita en el polígono 18, parcela 1, recinto 33

B).- La presente autorización se otorga en calidad de propietario de los terrenos, y se concede, sin perjuicio del resto de autorizaciones, licencias o permisos que deba de obtener, o haber obtenido, para ejecutar las actuaciones autorizadas.

C).- Advertir al interesado que:

- Las obras que realicen en la parcela serán por cuenta del adjudicatario.

- No se podrán depositar piedras en los caminos, cunetas ect, debiendo quedar enclavadas en las parcelas afectadas o lugares autorizados para ello.

- Los restos de poda y las raíces y zocoterías generadas por arranque de árboles deberán ser destruidos o quemados en las parcelas (en este último caso con autorización de la administración forestal) o lugares autorizados.

- En caso de conversión de parcelas de secano a regadío, se deberá pedir autorización al Ayuntamiento y si fuese necesario, tener el informe favorable de la administración forestal, adjuntando memoria de las actuaciones que se vayan a realizar (instalaciones de riego, plantaciones, sondeos, casetas, almacenes...).

- El adjudicatario deberá solicitar autorización para realizar cualquier construcción en las parcelas (casetas, almacenes, balsas, mallas antigranizo, cortavientos ect.) y pedir la consiguiente licencia de obras.

- También deberá notificar y pedir autorización en caso de actuaciones nuevas sobre parcelas ya de regadío como arranque para nueva plantación, cambios de sistemas de riego....

- La autorización para poder realizar cualquier otro uso o aprovechamiento de las parcelas municipales, distinto del cultivo agrícola, será facultad exclusiva del Ayuntamiento de Riela como Entidad propietaria y de las competencias de la administración forestal en los terrenos catalogados.

- Las distancias de plantación de árboles en parcelas municipales serán:

Cuando la plantación sea paralela a un camino la distancia al mismo será de 3,5 metros.

Cuando incida perpendicularmente será de 5 metros al camino.

Cuando linden dos parcelas las distancias serán las mismas que las anteriores con respecto a los límites de las parcelas.

José Javier Traín Marín.-Autorización para su inclusión como regadío y nueva plantación de frutales (melocotón)

Vista la solicitud de autorización presentada con RE1590/25102016,

RESUELVO:

PRIMERO).-Autorizar a José Javier Traín Marín para modificar datos de finca (en la actualidad como regadío) y para nueva plantación de frutales (melocotoneros). Situación: 50.227.0.0.27-2.19 En una superficie, aproximada, de 58.000 metros cuadrados.

SEGUNDO).- La presente autorización se otorga en calidad de propietario de los terrenos, y se concede, sin perjuicio del resto de autorizaciones, licencias o permisos que deba de obtener, o haber obtenido, para ejecutar las actuaciones autorizadas.

TERCERO).- Advertir al interesado que:

- Las obras que realicen en la parcela serán por cuenta del adjudicatario.

- No se podrán depositar piedras en los caminos, cunetas ect, debiendo quedar enclavadas en las parcelas afectadas o lugares autorizados para ello.

- Los restos de poda y las raíces y zocoterías generadas por arranque de arboles deberán ser destruidos o quemados en las parcelas (en este último caso con autorización de la administración forestal) o lugares autorizados.

- En caso de conversión de parcelas de secano a regadío, se deberá pedir autorización al Ayuntamiento y si fuese necesario, tener el informe favorable de la administración forestal, adjuntando memoria de las actuaciones que se vayan a realizar (instalaciones de riego, plantaciones, sondeos, casetas, almacenes...).

- El adjudicatario deberá solicitar autorización para realizar cualquier construcción en las parcelas (casetas, almacenes, balsas, mallas antigranizo, cortavientos ect.) y pedir la consiguiente licencia de obras.

- También deberá notificar y pedir autorización en caso de actuaciones nuevas sobre parcelas ya de regadío como arranque para nueva plantación, cambios de sistemas de riego....

- La autorización para poder realizar cualquier otro uso o aprovechamiento de las parcelas municipales, distinto del cultivo agrícola, será facultad exclusiva del Ayuntamiento de Riela como Entidad propietaria y de las competencias de la administración forestal en los terrenos catalogados.

- Las distancias de plantación de árboles en parcelas municipales serán:
 - Cuando la plantación sea paralela a un camino la distancia al mismo será de 3,5 metros.
 - Cuando incida perpendicularmente será de 5 metros al camino.
 - Cuando linden dos parcelas las distancias serán las mismas que las anteriores con respecto a los límites de las parcelas.

José Javier Traín Marín.-Autorización para arranque (nectarina) y nueva plantación de frutales (cerezo) en 50.227.0.0.1.2.1

Vista la solicitud de autorización presentada con RE1592/25102016,

RESUELVO:

PRIMERO).-Autorizar a José Javier Traín Marín para arranque (nectarinas) y nueva plantación de frutales (cerezos). Situación: 50.227.0.0.1.2.1. En una superficie, aproximada, de 21700 metros cuadrados.

SEGUNDO).- La presente autorización se otorga en calidad de propietario de los terrenos, y se concede, sin perjuicio del resto de autorizaciones, licencias o permisos que deba de obtener, o haber obtenido, para ejecutar las actuaciones autorizadas.

TERCERO).- Advertir al interesado que:

- Las obras que realicen en la parcela serán por cuenta del adjudicatario.
- No se podrán depositar piedras en los caminos, cunetas ect, debiendo quedar enclavadas en las parcelas afectadas o lugares autorizados para ello.
- Los restos de poda y las raíces y zocoterías generadas por arranque de árboles deberán ser destruidos o quemados en las parcelas (en este último caso con autorización de la administración forestal) o lugares autorizados.
- En caso de conversión de parcelas de secano a regadío, se deberá pedir autorización al Ayuntamiento y si fuese necesario, tener el informe favorable de la administración forestal, adjuntando memoria de las actuaciones que se vayan a realizar (instalaciones de riego, plantaciones, sondeos, casetas, almacenes...).
- El adjudicatario deberá solicitar autorización para realizar cualquier construcción en las parcelas (casetas, almacenes, balsas, mallas antigranizo, cortavientos ect.) y pedir la consiguiente licencia de obras.
- También deberá notificar y pedir autorización en caso de actuaciones nuevas sobre parcelas ya de regadío como arranque para nueva plantación, cambios de sistemas de riego....
- La autorización para poder realizar cualquier otro uso o aprovechamiento de las parcelas municipales, distinto del cultivo agrícola, será facultad exclusiva del Ayuntamiento de Riela como Entidad propietaria y de las competencias de la administración forestal en los terrenos catalogados.
- Las distancias de plantación de árboles en parcelas municipales serán:

- Cuando la plantación sea paralela a un camino la distancia al mismo será de 3,5 metros.
- Cuando incida perpendicularmente será de 5 metros al camino.
- Cuando linden dos parcelas las distancias serán las mismas que las anteriores con respecto a los límites de las parcelas.

José Javier Traín Marín- Hacer un garaje agrícola

SE ACUERDA:

PRIMERO Y UNICO.- Dejar el asunto pendiente, dado que falta documentación e informe técnico.

TRAYMAR FRUITS SL.-Paso de tubería general PVC 160mm desde Pineo hasta el Plano

Tras la exposición realizada por don Pedro Cabañero, que informa que teniendo en cuenta que el RE es del día 24, y él no había visto la documentación con anterioridad, considera conveniente desplazarse al lugar para visitar la zona con el solicitante y el resto de afectados, por lo que propone aprobar la autorización condicionada a su informe favorable y a la firma de los afectados de que quedan enterados de la actuación.

Vista la solicitud RE 1587, que presenta Javier Traín, en representación de TRAYMAR FRUITS SL

SE ACUERDA:

A).-Autorizar a TRAYMAR FRUITS SL para realizar tubería general de PVC 160 mm, desde Pineo hasta El Plano

B).- La presente autorización se otorga en calidad de propietario de los terrenos, y se concede, sin perjuicio del resto de autorizaciones, licencias o permisos que deba de obtener, o haber obtenido, para ejecutar las actuaciones autorizadas. En especial, el informe favorable del concejal delegado, así como la toma de conocimiento, por escrito, de los afectados por el paso de la tubería.

C).- Advertir al interesado, que con carácter general:

- Las obras que realicen en la parcela serán por cuenta del adjudicatario.
 - No se podrán depositar piedras en los caminos, cunetas ect, debiendo quedar enclavadas en las parcelas afectadas o lugares autorizados para ello.

- Los restos de poda, las raíces y zocoterías generadas por arranque de árboles deberán ser destruidos o quemados en las parcelas (en este último caso con autorización de la administración forestal) o lugares autorizados.

- En caso de conversión de parcelas de secano a regadío, se deberá pedir autorización al Ayuntamiento y si fuese necesario, tener el informe favorable de la administración forestal, adjuntando memoria de las actuaciones que se vayan a realizar (instalaciones de riego, plantaciones, sondeos, casetas, almacenes...).

- El adjudicatario deberá solicitar autorización para realizar cualquier construcción en las parcelas (casetas, almacenes, balsas, mallas antigranizo, cortavientos ect.) y pedir la consiguiente licencia de obras.

- También deberá notificar y pedir autorización en caso de actuaciones nuevas sobre parcelas ya de regadío como arranque para nueva plantación, cambios de sistemas de riego....

- La autorización para poder realizar cualquier otro uso o aprovechamiento de las parcelas municipales, distinto del cultivo agrícola, será facultad exclusiva del Ayuntamiento de Ricla como Entidad propietaria y de las competencias de la administración forestal en los terrenos catalogados.

- Las distancias de plantación de árboles en parcelas municipales serán:
Cuando la plantación sea paralela a un camino la distancia al mismo será de 3,5 metros.
Cuando incida perpendicularmente será de 5 metros al camino.
Cuando linden dos parcelas las distancias serán las mismas que las anteriores con respecto a los límites de las parcelas.

TRAYMAR FRUITS SL.-Paso de tubería general PVC 160mm desde Tejas Royas hasta el Píneo

En el mismo sentido que la anterior autorización,

SE ACUERDA:

A).-Autorizar a TRAYMAR FRUITS SL para realizar tubería general de PVC 160 mm, desde Tejas Royas hasta el Píneo.

B).- La presente autorización se otorga en calidad de propietario de los terrenos, y se concede, sin perjuicio del resto de autorizaciones, licencias o permisos que deba de obtener, o haber obtenido, para ejecutar las actuaciones autorizadas. En especial, el informe favorable del concejal delegado, así como la toma de conocimiento, por escrito, de los afectados por el paso de la tubería.

C).- Advertir al interesado, que con carácter general:

- Las obras que realicen en la parcela serán por cuenta del adjudicatario.

- No se podrán depositar piedras en los caminos, cunetas ect, debiendo quedar enclavadas en las parcelas afectadas o lugares autorizados para ello.

- Los restos de poda, las raíces y zocoterías generadas por arranque de árboles deberán ser destruidos o quemados en las parcelas (en este último caso con autorización de la administración forestal) o lugares autorizados.

- En caso de conversión de parcelas de secano a regadío, se deberá pedir autorización al Ayuntamiento y si fuese necesario, tener el informe favorable de la administración forestal, adjuntando memoria de las actuaciones que se vayan a realizar (instalaciones de riego, plantaciones, sondeos, casetas, almacenes...).

- El adjudicatario deberá solicitar autorización para realizar cualquier construcción en las parcelas (casetas, almacenes, balsas, mallas antigranizo, cortavientos ect.) y pedir la consiguiente licencia de obras.

- También deberá notificar y pedir autorización en caso de actuaciones nuevas sobre parcelas ya de regadío como arranque para nueva plantación, cambios de sistemas de riego....

- La autorización para poder realizar cualquier otro uso o aprovechamiento de las parcelas municipales, distinto del cultivo agrícola, será facultad exclusiva del Ayuntamiento de Riela como Entidad propietaria y de las competencias de la administración forestal en los terrenos catalogados.

- Las distancias de plantación de árboles en parcelas municipales serán:

Cuando la plantación sea paralela a un camino la distancia al mismo será de 3,5 metros.

Cuando incida perpendicularmente será de 5 metros al camino.

Cuando linden dos parcelas las distancias serán las mismas que las anteriores con respecto a los límites de las parcelas.

APROBACION DEL PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARA LA SELECCIÓN Y ADJUDICACION DEL SUMINISTRO DE UNA BARREDORA

Teniendo en cuenta que en la pasada sesión plenaria quedaron aprobadas las condiciones técnicas para el suministro de una máquina barredora, se eleva al pleno el pliego de cláusulas administrativas para la convocatoria de la licitación.

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas que regirá la convocatoria y adjudicación del suministro de una máquina barredora.

SEGUNDO.- Proceder a la convocatoria de la licitación conforme a los pliegos aprobados.

ADJUDICACION DE LA EXPLOTACION DEL BAR DE LA TERCERA EDAD

Vista la documentación elevada,

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Ratificar la adjudicación llevada a efecto por la Presidencia el día 19 de octubre de 2016, así como el contrato formalizado para la explotación del bar de la tercera edad de Ricla.

SEGUNDO.- Comunicar lo acordado a Simina Gabriela Turdean.

DAR CUENTA

- De la reunión mantenida con la empresa AQUARA SAU

Se incorpora el señor concejal DON EDUARDO LAORDEN BAYONESTA.-PAR

- De la intención de mantener una segunda reunión con AQUARA, el próximo mes de diciembre

- Del resultado de las pruebas del segundo ejercicio de la convocatoria realizada para cubrir una plaza de administrativo, vacante en el plantilla del Ayuntamiento de Ricla.

- Del contrato laboral, hasta el 31 de marzo de 2016, a formalizar con doña María Teresa Escolano, para atender el incremento del trabajo en las oficinas municipales, consecuencia de todas las subvenciones cuya actividad debe ejecutarse hasta el 31 de diciembre de 2016.

-De la intención de la Corporación de amortizar el último préstamos que quedé pendiente para el ejercicio 2017.

-De las Resoluciones de la Presidencia realizadas hasta la fecha de convocatoria de la sesión.

- Del pago de todos los gastos de los cotos de los montes 518 y 519, por la Sociedad de Cazadores Nertobriga.

- De la comunicación de anuncio en el BOA y petición de informe al Ayuntamiento de Ricla, con relación a la renovación de la ocupación temporal de terrenos en la vía pecuaria “Colada del Campillo”, de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón, autorizada inicialmente a Efensol SL por resolución del Director del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de 30 de octubre de 2008, y autorizado el cambio de titularidad por Resolución de 29 de abril de 2009, para una instalación eléctrica, promovido por Jesús Artigas Avellán. RE. 1616/26102016

- Del informe urbanístico remitido por Confederación Hidrográfica del Ebro, con relación al Plan General de Ordenación Urbana. RE 1440/13102016

Por unanimidad de todos los asistentes, se decide la inclusión de la MOCION elevada por Izquierda Unida, que dice:

Don Santiago Train Carnicer, que actúa como portavoz del grupo municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Ricla, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta al pleno corporativo la siguiente

**MOCION EXIGIENDO LA PARALIZACIÓN DE LAS REVÁLIDAS, DEROGAR LA LOMCE Y REVERTIR LOS RECORTES EDUCATIVOS
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La comunidad educativa exige la retirada inmediata del Decreto de REVÁLIDAS, impuesto por el gobierno en funciones del PP en contra de las propias Comunidades

Autónomas que lo tendrían que aplicar; exige la reversión de los RECORTES educativos, que han supuesto el deterioro de la educación pública con la expulsión de miles de docentes de sus aulas; y la DEROGACIÓN de la LOMCE, que prosigue implantándose, pese a haber sido RECHAZADA por la gran mayoría de la comunidad educativa y por el Congreso de los Diputados hasta en dos ocasiones en los últimos meses.

El pasado 29 de julio de 2016, el Gobierno en funciones aprobó en consejo de ministros el Real Decreto 310/2016 por el que se regulan las evaluaciones finales de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato, pruebas comúnmente conocidas como reválidas, y previstas en la Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE). Dichas pruebas, cuya puesta en marcha está programada para este curso 2016/2017, y que afectarán a alrededor de 335.991 alumnos de ESO y otros 229.332 de Bachillerato, según datos del propio Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, obliga a los alumnos a tener que someterse a un examen antes de poder obtener el correspondiente título académico, aunque hubiese aprobado todas las asignaturas.

El alumnado de 4º de la ESO y 2º de Bachillerato que suspenda la prueba, habiendo superado la ESO o Bachillerato, se verán expulsados del sistema educativo, dejando sin validez alguna los años cursados durante cada etapa o, en el caso de la ESO, abocados a retroceder en el sistema yendo a la Formación Profesional Básica (FPB) que ofrece un bajo nivel formativo y la cualificación profesional más baja que existe en España.

Este modelo de evaluaciones estandarizadas, que se han convertido en el objetivo fundamental de reformas neoliberales que, como la LOMCE, supuestamente tratan de “elevar” los resultados educativos con un control burocrático sobre las prácticas escolares y la profesión docente. Pero está sobradamente demostrado que este tipo de pruebas estandarizadas solo sirven para fomentar un aprendizaje fundamentalmente memorístico y descontextualizado. Y es que las reválidas, por sí mismas, no mejoran ni cambian nada. La experiencia de EEUU, que abusa de este tipo de pruebas externas, indica que los resultados han sido un desastre y ha reforzado la mediocridad del sistema. Sólo están sirviendo para segregar y excluir a las hijas y los hijos de la clase trabajadora a la hora de acceder a determinados niveles y centros educativos.

Está claro que las reválidas no están al servicio de la mejora de la educación, sino que su finalidad es seleccionar, y tienen efectos negativos sustancialmente perjudiciales:

- a) La presión sobre los niños y niñas para que tengan resultados acomodados a las pruebas.
- b) El estrés del control continuo y permanente, como si solo se pudiera aprender mediante la presión y el miedo al examen, olvidando la curiosidad y la motivación por conocer.
- c) La deslegitimación de la función docente y la desconfianza hacia el profesorado, ya que no es el profesorado que tiene docencia directa con el alumnado el que lo evalúa, pues se le expulsa del proceso de valoración final.
- d) La degradación de contenidos: se acaba estudiando lo que se somete a examen, y se centra el tiempo y los esfuerzos docentes en preparar al alumnado para superar pruebas y exámenes, como ya pasa en 2º de Bachillerato de cara a la selectividad.
- e) El control sobre el trabajo docente y la pérdida de su autonomía educativa, al convertirse el profesorado en “preparadores de pruebas”.
- f) El coste económico para el sistema, tan alto como inútil, por la realización de las múltiples pruebas externas todos los años; y el coste para las familias del alumnado que haya suspendido, cuando tengan que pagar academias para repetir la reválida.

g) La injusticia para el alumnado, que ha de jugarse en una prueba externa varios años de escolarización, frente a la función de la evaluación como instrumento de mejora de la educación, respetando la diversidad y los ritmos de aprendizaje.

h) La publicidad de estas pruebas en ranking, hasta ahora prohibida, configurando listados de centros ordenados en función de las puntuaciones obtenidas por el alumnado, que convierte la evaluación en un mecanismo de competición entre centros y no de cooperación; traslada la responsabilidad de estos resultados a los centros y al profesorado, pues a los docentes es a quienes primero se responsabiliza de los malos resultados, sin tener en cuenta el conjunto de factores asociados a los rendimientos escolares; y fomenta la posible selección por parte de los centros de cierto alumnado que no les haga descender en el ranking, evitando "cargar" con quienes tienen más dificultades de aprendizaje y pueden estropear el puesto obtenido.

En definitiva, estas pruebas de evaluación final o reválidas, junto con otras recientemente adoptadas como la de 6º de Primaria y las evaluaciones externas ya implantadas, sólo sirven para estigmatizar al alumnado, profesorado y centros, generando un mercado, según la concepción neoliberal y en sintonía con el carácter fundamental de la LOMCE, de elección de aquellos centros que ocupan lugares más destacados en detrimento del resto, incrementando las desigualdades estructurales, muy lejos del carácter compensador que debe tener el sistema educativo en pro de la equidad y la cohesión social.

Frente a este modelo educativo neoliberal basado en el control, la presión y el miedo al examen, debemos apostar por un modelo educativo basado en enfocar la educación como un proceso de descubrimiento apasionante que estimule la creatividad y el desarrollo integral de nuestras jóvenes generaciones y apoyar la lucha de los representantes de todos los sectores de la comunidad educativa (madres y padres, estudiantes y profesionales de la educación) contra los brutales recortes presupuestarios educativos que superan ya los 7.000 millones de euros y con el compromiso añadido de este gobierno con la Troika de recortar todavía más en educación hasta dejarnos en un 3,9 del PIB, cuando la media de la UE está en un 6,2 y países como Finlandia superan el 7% del PIB, que tiene como objetivo encubierto el desmantelamiento de servicio público educativo.

Por eso, ahora más que nunca debemos defender un modelo de educación pública inclusiva, igualitaria, laica, de calidad, gratuita y democrática, único garante real del derecho universal a la educación en condiciones de igualdad.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone al Pleno del Ayuntamiento de Ricla, que adopte los siguientes

ACUERDOS:

1. **INSTAR** al Gobierno de la Nación a que derogue de manera inmediata el Real Decreto 310/2016 por el que se regulan las evaluaciones finales de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.
2. **INSTAR** al Ministerio de Educación, a que convoque con carácter urgente la Conferencia Sectorial de Educación para tratar la derogación de dicho Real Decreto, como así le han trasladado la gran mayoría de los Consejeros de Educación autonómicos.
3. **INSTAR** al Consejero de Educación de la Comunidad a que se sume a la reivindicación del resto de Consejeros autonómicos que abogan por un gran

acuerdo de las Comunidades Autónomas, rechazando la propuesta de Real Decreto del Gobierno y pidiendo la derogación inmediata del mismo.

4. **INSTAR** a la Consejería de Educación de la Comunidad y al Ministerio de Educación a revertir los recortes en educación y equiparar la inversión en educación pública a la media de la UE del 6.2% del PIB en esta legislatura.
5. **INSTAR** a todos los partidos firmantes del acuerdo de derogación de la LOMCE a que lo lleven a cabo de forma inmediata cumpliendo su compromiso.
6. **DAR TRASLADO** de la presente Moción al Gobierno Central, al Gobierno de la Comunidad Autónoma, a los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados y del Senado, así como a la Plataforma en Defensa de la Escuela Pública, sindicatos de enseñanza y Asociaciones de Madres y Padres de los centros escolares de nuestro municipio.

Tras su debate, **SE ACUERDA** con el voto en contra de don José Luis Artigas Castel la aprobación de la Moción elevada.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Don Santiago Traín Carnicer (IU):

“¿Qué sucede con el convenio del BMX?”

Don Juan G González Montes (PSOE):

“Todavía no he podido mirarlo”

Don Santiago Traín:

“¿Se han dado las ayudas al deporte?”

Don Juan González:

“A los que han firmado”

Don Santiago Traín:

“¿Qué pasa con la calle San Antonio nº 2? ¿Con la puerta del garaje?”

Doña Leticia Marín (PSOE):

“Volvió a venir Caudevilla. Si hay que hacer rampa, se hará. Lo que nos solicitaron, se solucionó. No hemos vuelto a tener quejas al respecto. El tema del bordillo, ha estado siempre.”

Doña Silvia Marín (IU):

“También se ha dejado un reguero de hormigón, que se debería de quitar”

Doña Leticia Marín:

“Sí. Ya me acuerdo. Lo llevo en mente”

Don Santiago Traín:

“¿Cómo van las ejecuciones de muros?”

Doña Leticia Marín:

“Se realizó uno. El otro, estamos esperando que lo realice Bantierra. Se encuentran redactando el proyecto. Arreglarán la calle.”

Don Santiago Train, rogó que se tomarán medidas para evitar que entrasen niños a las bodegas.

Don Santiago Traín:

“Se podría, asimismo, poner un sistema de riego automático en los parques”

Don Juan G. González:

“Se podría haber pensado, ya, cuando se realizaron las obras”

Doña Leticia Marín:

“Se podría pensar en ponerlos, si hay algo que regar”

Don Santiago Traín:

“¿Hay novedades sobre el museo?”

Señor Presidente:

“Por el momento, no.”

Don Santiago Traín:

“Lo digo, porque oí al señor Carmelo decir que del museo, ya hablarían”

Señor Presidente:

“Tenemos la obligación de destinar parte del edificio a Museo. Veo difícil que se llegue al museo de Arnedo, pero se hará lo que se pueda.

Lo que tengo claro, es que en ningún momento vamos a hipotecar al Ayuntamiento.”

Don Santiago Traín:

“¿Por qué no se compra el solar de al lado de los Sánchez?”

Señor Presidente:

“Primero colocaron un cartel, y luego, lo quitaron. Por mi parte, existe otro inmueble que me gustar más. Se encuentra situado junto al terreno que hemos adquirido por permuta en la calle Costa. Hay un solar de 800 metros cuadrados, pero es necesario invertir mucho dinero.”

Doña Leticia Marín:

“Si se incrementan los inmuebles, se incrementa el capítulo II del presupuesto. Es algo que debe de tenerse en cuenta”

Don Santiago Traín:

“¿Se va a hacer algo a los chavales, para las bodegas?”

Doña Leticia Marín:

“Es un tema bastante complicado. Si queréis nos juntamos un día, para ver lo que se hace.”

Don Santiago Traín:

“El otro día, oí en el despacho de secretaría un comentario que me molestó. Se preguntó si en anteriores corporaciones, se remitían, a los concejales, avances de liquidación del presupuesto en noviembre.

Me gustaría aclarar, al respecto, que aunque no se remitían, había una persona en las oficinas que te informaba de como se encontraba la ejecución del gasto. Y te decía si podías gastar.”

Doña Leticia Marín:

“Dejar constancia de que ni José Luis, ni yo, que estábamos en el despacho, criticamos el modo de actuar de anteriores corporaciones”

Se levanta la sesión a las 21 horas y 50 minutos.